

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 110/2024

ACTOR: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexo de quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	3874-SEPJF

Las documentales se enviaron y se recibieron el veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, a través sistema electrónico. **Conste.**

Ciudad de México, a veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro.

Personalidad. Agréguese el escrito y el anexo del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, de conformidad con los artículos 10, fracción II, y 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Domicilio y delegados. Se tiene al actor señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y designando delegado, con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo, de la normativa reglamentaria, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada normativa.

De igual forma, se le tiene revocando el domicilio para tales efectos, así como la designación de los exservidores públicos que refiere en el curso de

¹ De conformidad con la documental que se exhibe para tal efecto, consistente en el nombramiento del promovente como Titular de la Consejería Jurídica del Gobierno de la entidad. Sin que pase inadvertido que no fue exhibido la documental por la cual se le delega la representación del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos en términos del artículo 38, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, no obstante, se invoca como hecho notorio el Acuerdo que contiene dicha delegación, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el dos de octubre de dos mil veinticuatro y el cual puede ser consultado en el enlace de internet siguiente: http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2024/6351_Alcance.pdf, con fundamento en el artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles y con apoyo en la tesis de rubro: "**HECHOS NOTORIOS. CONCEPTO GENERAL Y JURÍDICO.**" y, por analogía, por su contenido sustancial, en la diversa: "**CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO. CUANDO SE ENCUENTRAN PUBLICADAS EN MEDIOS DE CONSULTA ELECTRÓNICA TIENEN EL CARÁCTER DE HECHOS NOTORIOS Y NO SON OBJETO DE PRUEBA.**". De igual forma, la representación legal del promovente se encuentra acreditada en términos de los numerales siguientes:

Artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos. Para el despacho de las facultades encomendadas al Ejecutivo, habrá Secretarios de Despacho, un Consejero Jurídico y los servidores públicos que establezca la ley, la que determinará su competencia y atribuciones. (...).

Artículo 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos. El Gobernador del Estado se auxiliará en el ejercicio de sus atribuciones, que comprenden el estudio, planeación y despacho de los asuntos de la Administración Pública Centralizada, de las siguientes Dependencias. (...).

XVI. La Consejería Jurídica. (...).

Artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos. A la Consejería Jurídica le corresponde ejercer las siguientes atribuciones:

(...)

II. Representar a la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, cuando esta así lo acuerde, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Federal;

(...).

cuenta.

Acceso al expediente electrónico. Se acuerda favorablemente la solicitud de acceso al expediente electrónico en favor del Consejero Jurídico y del delegado que indica, toda vez que de la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que se agregan a este expediente, éstos cuentan con firma electrónica vigente, de conformidad con los artículos 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, así como 12 del Acuerdo General 8/2020 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En el entendido, que la consulta podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto, esto, de conformidad en el artículo 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General 8/2020.

Por otra parte, se tienen por revocadas las autorizaciones de acceso al expediente electrónico previas al dictado del presente proveído.

Apercibimiento respecto a la información. Se le apercibe que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información que reproduzca por la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de las Leyes Federal y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Habilitación de días y horas inhábiles. Dada la naturaleza del presente asunto, con fundamento en el artículo 282, primer párrafo, del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PARJ610201HVZRBR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002e1	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/10/2024T20:48:55Z / 30/10/2024T14:48:55-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	82 ba ab 9b 80 8a 5b a4 2f 92 76 9b f8 c6 07 cc 91 a5 3d 78 7d 2e 66 be 0a e1 f1 7c 68 73 f5 0a b6 5d ec 24 f1 5a ab 82 eb d6 82 25 a7 70 02 ae 9a 3c ec b2 bc 02 ab 47 9e b7 90 09 97 f5 c1 ac e4 19 4d f9 85 6b a1 2a e9 45 83 44 f4 69 c5 8a 2a 91 fc bf a9 be 18 3b 54 1d bb c5 67 de 0b c6 d6 a6 0f 75 32 e4 95 52 62 53 26 6b 0e c6 99 ee 56 fa ec 60 95 aa 42 2e d9 20 7d 04 c1 fd d7 10 35 1e 8a 21 e1 bf 23 94 1a dc ee 8c 05 d4 70 d2 ea 3c 41 ba 1c 1b 3f 74 f0 5f ae 31 dc a7 35 b2 4b 44 76 99 63 bd 47 c5 95 98 80 e9 ff f4 af 23 83 b5 9a 71 7a d3 71 2f ce 92 26 04 56 92 d4 8a 7a 3d 65 d9 b1 e3 b7 ed 11 7c 5e 97 c0 7a a5 4f ce ea 8c e5 1b 23 36 48 c5 00 e0 22 32 70 2c c6 27 49 0f 44 61 dd 4d 59 c3 5f f5 67 1a 2a 5b 57 ef 8f ac 85 23 c3 eb d9 97 92 a3 41 51 f8 30 65			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/10/2024T20:48:55Z / 30/10/2024T14:48:55-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002e1			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/10/2024T20:48:55Z / 30/10/2024T14:48:55-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7716895			
	Datos estampillados	53482B06DF1821C55FA7D10064CB1B502ED3125C1B8C785A5247CBA18D00A917			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/10/2024T16:37:47Z / 29/10/2024T10:37:47-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	9a c2 7f c5 f6 23 b1 ff 88 fc b9 6f 65 21 61 f3 02 f5 f3 02 f3 e7 fc df 1b 16 05 4e 63 6d 65 56 99 46 86 23 e4 2b d5 a9 45 b4 b8 54 92 ce 9f 13 72 5d ef 7a 1f 31 79 7b da d9 4a 6a 07 af 1b 68 ca 16 05 46 7c 2e 8c ea 6f 4f 6c aa 53 57 84 79 c7 a4 fd 74 94 cf 86 9a a7 2f 8d aa e5 76 51 94 89 fd f2 44 66 fe 84 8b 4b 4b 61 8c 0c f8 2f 1a 5a e6 40 00 48 33 1d 78 8a b1 d7 7c e8 10 01 3a 11 da a0 98 b7 af a4 57 26 db b1 a6 3d 3a 7b 39 b2 8e ce a9 13 fa 0d bc 85 15 4b eb c8 58 69 b3 e0 d0 07 de 37 a7 42 dd e3 5e be f9 63 e9 43 01 66 70 8e 42 fe e7 35 13 8a 87 d8 7f 4c 3d 0c e5 cd b3 8f 38 0b 6b 21 3c c2 2b c4 c1 af 57 c0 a4 32 fe 1d 06 a8 57 bc da 3d a0 ca ff 9b 88 01 cb d8 37 60 4f 16 33 ca 8a 4e 5e f8 21 e6 cb 69 78 69 94 80 10 98 0a 59 e5 d1 71 c8 80 a3 83 a9 8c			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/10/2024T16:37:51Z / 29/10/2024T10:37:51-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/10/2024T16:37:47Z / 29/10/2024T10:37:47-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7708058			
	Datos estampillados	0CFAC8B8EF1B7E9E19A96A6B9AE54EB6F735193DDE78CF3731EC4903ECD362CF			